EXPTE. D- 2919 / 17-18

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires declara su preocupación por el planteo del ejecutivo provincial de exigir la comparencia compulsiva a los establecimientos educativos escolares durante la semana del 17 al 21 de julio del corriente año, a través de la resolución 1131/17, por cuanto la misma reviste un carácter persecutorio y discriminatorio.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

La convocatoria se basa en la resolución 1131 de fecha 16 de mayo de 2017, acto administrativo que contó con la desaprobación del Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Dicha Resolución, supuestamente, persigue la continuidad pedagógica lo cual resulta absolutamente incongruente con el paradigma que se ha previsto para el plan de continuidad pedagógica en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires.

En el Decreto N° 2299/11, el Plan de Continuidad Pedagógica es el resultado de los acuerdos alcanzados a nivel institucional y que concretamente se materializan en las acciones realizadas desde el principio del ciclo lectivo con alumnos, padres y auxiliares de la educación.

La resolución establece que aquellas Instituciones que permanecieron sin actividad educativa y docentes en días hábiles, deberán elaborar un plan de continuidad pedagógica; lo cual a simple vista viola dos principios: el de igualdad ante la ley y el nonbis in idem. Viola el principio de igualdad ante la ley ya que crea varias categorías de instituciones en todo el territorio provincial: aquellas que permanecieron sin actividad o con actividad parcial por un lado y por el otro aquellas que tuvieron normal actividad.

Viola el principio non bis in idem ya que el gobierno ya sancionó (mediante descuentos conculcatorios) a los docentes que realizaron paro los días 6, 7, 8, 9, 13, 14, 21, 22, 29, 30 de Marzo y el 6 de abril, intentando mediante dichos descuentos quitarle fuerza a la medida gremial. Ello contrariando toda la normativa vigente a la fecha y con la doctrina pacífica que existe en relación al tema. No puede una misma falta ser sancionada en diferentes oportunidades.

La Resolución Ministerial no establece la modalidad presencial de los alumnos. Resulta claro que estas acciones irresponsables de la Dirección General de cultura y Educación, no pretenden garantizar el derecho de aprendizaje de los alumnos, sino que es lisa y llanamente un acción persecutoria, que como no reviste el carácter de universal, es discriminatoria, además de generar zozobra en la organización familiar impidiendo el necesario esparcimiento que los alumnos necesitan en el ciclo escolar.

Los funcionarios ejecutores de la convocatoria incierta, indiscriminada y arbitraria de alumnos a los establecimientos educativos en la época de receso escolar, son responsables de cualquier situación de responsabilidad civil que pudiera acontecer.

Los diferentes cuerpos de Delegados del SUTEBA realizaron presentaciones en todas las Jefaturas Distritales de la Provincia, en rechazo a la Resolución 1131/17, proyecto con el cual el Gobierno Provincial pretende imponer la recuperación de clases durante el receso invernal.

Desde SUTEBA ratificaron el rechazo a la Resolución, anticipando que no concurrirán a trabajar durante esos días.

Por todo lo expuesto y atento a la gravedad institucional que produce dicha medida, es que solicito a los legisladores acompañen con su voto la presente.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.